Resolución D.G.O.C. Nº 689 /2.017

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO N° 528/2015, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONTRATISTA PEGASUS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 80/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITAL DE YHU" - ID N° 283.478.-

Asunción, 01 de Agosto de 2.017.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 80/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITAL DE YHU" - ID N° 283.478, y;**

CONSIDERANDO :

Que, por **Nota DRF N° 1214,** de fecha 17 de Julio de 2017, remitida por el Arq. Horacio Loizaga, Director de la Dirección de Recursos Físicos, a través de la cual solicita Dictamen y Resolución para la Autorización del Convenio Modificatorio de Obras para la Adenda del **Contrato N° 528/2015,** suscripto con la "**EMPRESA PEGASUS S.A.",** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 80/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITAL DE YHU" – ID N° 283.478, que tiene por objeto:**

- ***Autorizar el Convenio Modificatorio del Contrato, a fin de realizar la Cancelación del Contrato por Mutuo Acuerdo, ya que la misma fue ejecutado solamente el 20,24% de la planilla contractual, debido a que el 79,76% fueron ejecutados por otra empresa constructora, (Ingeniero Julio Galiano en virtud a la Licitación Pública Nacional N° 67/2014 "Obras de Mantenimiento y Reparaciones de Dependencias de Distintos Centros Asistenciales a Nivel Nacional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social" – Contrato Abierto N° 139/2015 – LOTE N° 03).-***
- ***Establecer que el presente pedido, no implica pago alguno a favor del contratista.-***

Que conforme al Memorando de fecha 05 de Julio de 2017, el Fiscal de Obras, Sr. Jorge Luis Pavón Gamarra del Departamento de Fiscalización, presenta la **PLANILLA DE TRABAJOS EJECUTADOS POR LA EMPRESA CONTRATISTA PEGASUS S.A.**, donde especifica los que se han ejecutado y los que no, a modo de solicitar la **CANCELACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.**-

Que se señala en el Memorándo que: ***"...el pedido obedece a que solo se realizó el 20,24% de la Planilla Contractual, debido a que el resto de los trabajos (79.76%), fueron ejecutados por otra empresa CONSTRUCTORA DEL ING. JULIO GALIANO – OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE DEPENDENCIAS DE DISTINTOS CENTROS ASISTENCIALES A NIVEL NACIONAL DEL MINSTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – LPN N° 67/2014 – ID N° 280.666 – Contrato Abierto N° 139/2015 – Lote 03 – CAAGUAZÚ, dada la necesidad y urgencia del Hospital...".-***

Que por Nota de fecha 29 de Junio de 2017, la **EMPRESA PEGASUS S.A.**, junto con el Fiscal de Obras interviniente presenta la **PLANILLA DE TRABAJOS EJECUTADOS,** y solicitan la realización de una Adenda de **CIERRE DE OBRA,** y en consecuencia **RESCINDIR EL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO; ART. 37 inc. K de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** debido a que se ha podido constatar que varios rubros que forman parte del presente Contrato de obra ya fueron ejecutados por medio de otro Contrato y a través de otro Contratista.

Que la Planilla de Trabajos Ejecutados presentado, son resumidos de la siguiente manera:

MONTO CONTRACTUAL	**194.963.210**
MONTO EJECUTADO	**39.318.700**

Resolución D.G.O.C. Nº 689 /2.017

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO N° 528/2015, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONTRATISTA PEGASUS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 80/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITAL DE YHU" - ID N° 283.478.-

Que el **Artículo 37, inc. k** de la citada Ley dispone: **"REQUISITOS DE LOS CONTRATOS: Los contratos de adquisiciones, locaciones, servicios y obras, contendrán como mínimo: ....k) causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato..."**.-

Que asimismo, el **Art. 57 inc. b)** señala: **"TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS: Los contratos terminarán: ...b) por mutuo acuerdo entre las partes..."**; y el **Art. 58** se refiere a la **"TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren..."**.-

Que la Asesoría Jurídica de la DGOC, ha emitido el **Dictamen A.J. D.G.O.C. Nº 226**, de fecha 01 de Agosto de 2017, dando su parecer favorable al pedido.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° **DISPONER LA CANCELACIÓN POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO N° 528/2015, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CONTRATISTA PEGASUS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 80/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITAL DE YHU" - ID N° 283.478**, conforme a lo establecido en los **artículos 57 y 58** de la **Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", y a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.-**

Artículo 2° Forma parte de la presente Resolución la **PLANILLA DE TRABAJOS EJECUTADOS POR LA EMPRESA CONTRATISTA PEGASUS S.A.**

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

RECIBIDO
03 -08- 2017
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

10.019

SB/LS